

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

000 10016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A. "en liquidación"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** La escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma de estatuto de la INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A. "en liquidación" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 febrero de 1991, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Dr. Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-3-1-0000974 del 10 ABR. 1991 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de abril de 1991 con el No. 3540

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Héctor Morán Triana, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la citada compañía.

3.- **REACTIVACION:** La INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo de este Cantón, el 30 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1981. Posteriormente, mediante Resolución No. 010724 del 30 de diciembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 346 de la Ley de Compañías por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de febrero de 1991, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

5.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.5'100.000.00

6.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos la cantidad de S/.4'000.000,00.

7 .- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad es de CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en cinco mil cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres cada una. Las acciones serán expedidas por el Presidente y ~~Gerente~~ de la sociedad.

Guayaquil, 25 de abril de 1991

M. Miguel Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
EN COMPANIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Edo.-